

30067

Quito, a 8 de septiembre del 2009

Quito
14/9

14 SEP 2009

ESCANEAR

Superintendencia de
Compañías
161100
09 SET. 2009
Alfita
Registro de Sociedades

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad

MDM

De mi consideración:

Ingeniero Mario Fernando De Sucre Corral, en mi calidad de Gerente General y representante legal de BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., cuyo expediente es el N° 13388, a usted atentamente manifiesto:

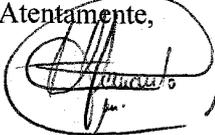
Para los fines legales consiguientes, adjunto la tercera copia certificada debidamente inscrita de la escritura pública de donación de participaciones que realiza el socio señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa a favor de sus hijos señorita Carolina Meneses Brugués, señor Sebastián Meneses Brugués y señor Daniel Meneses Brugués, todos de nacionalidad ecuatoriana. ✓

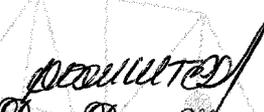
La mencionada escritura pública se otorgó el 3 de agosto del año 2009 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil del cantón Quito el 18 de los mismos mes y año.

Hecho lo cual, se me conferirá una nómina actualizada de los socios de mi representada.

Firmo con mi Abogada patrocinadora.

Atentamente,


Mario Fernando De Sucre Corral
Gerente General


Dra. Doris Yferi
Matrícula N° 10844 C. A. P.

OK
- Ingresada la Doris
- Se adjunta nómina de socios
2009-09-14.

Superintendencia de
Compañías
P - 9 2009
CAU

**NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO**

**DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE BAGANT
ECUATORIANA CÍA. LTDA.**

**OTORGADA POR:
CÓNYUGES SEÑOR MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA
Y SEÑORA ELVIRA BRUGUÉS CÓRDOBA**

**A FAVOR DE:
SEÑORITA CAROLINA MENESES BRUGUÉS, SEÑOR
SEBASTIÁN MENESES BRUGUÉZ y SEÑOR DANIEL MENESES
BRUGUÉS**

CUANTIA: US\$ 38.847,00

DI 4, COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes, tres de agosto del año dos mil nueve, ante mi Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparecen los cónyuges señor MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA, de nacionalidad ecuatoriana y señora ELVIRA BRUGUÉS

**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



CÓRDOBA, de nacionalidad colombiana con residencia legal en el Ecuador; la señorita CAROLINA MENESES BRUGUÉS, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera; el señor SEBASTIÁN MENESES BRUGUÉS, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero; y, el señor DANIEL MENESES BRUGUÉS, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, pues me presentan sus documentos de identidad y dicen que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente:-

“SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de donación de participaciones, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los cónyuges señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa, de nacionalidad ecuatoriana, y señora Elvira Brugués Córdoba, de nacionalidad colombiana con residencia legal en el Ecuador, a quienes en adelante se les podrá llamar los DONANTES, y por otra parte la señorita Carolina Meneses Brugués, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera; el señor Sebastián Meneses Brugués, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero; y el señor Daniel Meneses Brugués, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les podrá llamar los DONATARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y hábiles conforme a la Ley.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete ante el Notario Sexto del cantón Quito doctor René Maldonado Izurieta, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el seis de junio del mismo año.- b) Por

**NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO**

escritura pública celebrada el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito doctor Rodrigo Salgado Valdez, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil de dicho cantón el veintisiete de los mismos mes y año, el socio ingeniero Quimet Brugués Angarita cedió la totalidad de sus participaciones a favor del señor Leonardo Meneses Espinosa.- c) Mediante escritura pública celebrada el quince de mayo de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Sexto del cantón Quito doctor Hugo Cornejo Rosales, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil de dicho cantón el ocho de julio del mismo año, el socio señor Ismael Forcada Cid cedió parte de sus participaciones a favor del señor Leonardo Meneses Espinosa.- d) Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Sexto del cantón Quito doctor Hugo Cornejo Rosales, siendo inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el diecisiete de noviembre del mismo año, BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA. efectuó el aumento de capital a doce millones de sucres, con la consiguiente reforma del estatuto social.- e) Por escritura pública celebrada el seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, siendo inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón el cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres, la referida compañía aumentó su capital a cincuenta millones de sucres, con la consiguiente reforma del estatuto social.- f) Según escritura pública celebrada el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, siendo inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se realizó la apertura de sucursal, la reforma y codificación del estatuto social de la mencionada compañía.- g)

**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



Mediante escritura pública celebrada el catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil de dicho cantón el veintiséis de julio de mismo año, el socio señor Ismael Forcada Cid transfirió parte de sus participaciones a favor del socio señor Leonardo Meneses Espinosa.- h) Por escritura pública celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, siendo inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis, se realizó el aumento de capital de BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA. a ciento cincuenta millones de sucres, con la consiguiente reforma del estatuto social.- i) Mediante escritura pública celebrada el tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, siendo inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el diez de enero de mil novecientos noventa y siete, se realizó el aumento de capital a cuatrocientos millones de sucres, equivalente a dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América, y la correspondiente reforma del estatuto social de la mencionada compañía.- j) Por escritura pública celebrada el diez de junio del año dos mil dos ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil del cantón Quito el catorce de junio del mismo año, el socio señor Ismael Forcada Cid transfirió la totalidad de sus participaciones a favor del socio señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa.- k) Por escritura pública otorgada el diez de octubre del año dos mil dos ante la doctora Marianela Avila Navarrete, Notaria Vigésima Cuarta Suplente del cantón Quito, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiuno de noviembre del año dos mil dos, la mencionada compañía efectuó la conversión, el aumento de

**NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO**

capital a doscientos dieciséis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, la reforma integral y codificación del estatuto social.- l) Por escritura pública otorgada el seis de enero del año dos mil cuatro ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el trece de febrero del indicado año la mencionada compañía aumentó el capital a cuatrocientos dieciséis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América y reformó el estatuto social.- m) Por escritura pública celebrada el diecinueve de julio del año dos mil cinco ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil del cantón Quito el tres de agosto del mismo año, el socio señor Leonardo Meneses Espinosa transfirió cuatro mil ciento sesenta participaciones suscritas y pagadas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del ingeniero Mario Fernando de Sucre Corral.- n) Mediante escritura pública otorgada el quince de noviembre del año dos mil cinco ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintinueve de diciembre del año dos mil cinco, BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA. aumentó su capital social a un millón ciento veintinueve mil cuatrocientos noventa y un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, con la consiguiente reforma del estatuto social.- ñ) Mediante escritura pública otorgada el siete de agosto del año dos mil seis ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, se procedió a la subsanación y rectificación de errores de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social celebrada el quince de noviembre del año dos mil cinco, mencionada en el literal precedente.- o) Según consta de la escritura pública otorgada el

**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**

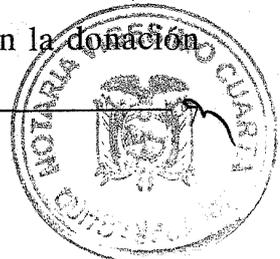


veintiséis de enero del año dos mil siete ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil del cantón Quito el primero de marzo del año dos mil siete, el socio señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa transfirió mil ciento treinta y cinco participaciones suscritas y pagadas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del socio ingeniero Mario Fernando De Sucre Corral.- p) Por escritura pública celebrada el quince de abril del año dos mil ocho, ante la Notaria Vigésima Cuarta Suplente del cantón Quito doctora Lorena Prado Marcial, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el diez de junio del mismo año, la compañía reformó y codificó su estatuto social.- q) Según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva el seis de noviembre del año dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta de diciembre del mismo año, la compañía reformó su estatuto social.- r) Mediante escritura pública suscrita el veintisiete de noviembre del año dos mil ocho ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de diciembre del mismo año, el socio señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa, donó trescientas mil participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América a favor de sus hijos señorita Carolina Meneses Brugués, señor Sebastián Meneses Brugués y señor Daniel Meneses Brugués.- s) La Junta General Universal de Socios de BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., reunida el día lunes veintitrés de marzo del año dos mil nueve, autorizó al socio señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa, la donación de treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete participaciones que tiene fincadas en dicha compañía, a favor de sus hijos la señorita Carolina Meneses Brugués, el señor Sebastián Meneses Brugués y el señor Daniel Meneses Brugués.-

**NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO**

TERCERA: DONACIÓN.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa y señora Elvira Brugués Córdoba, en forma libre y voluntaria, gratuita e irrevocable, de acuerdo con las disposiciones previstas en los artículos mil cuatrocientos dos y siguientes del Código Civil codificado, en concordancia con los artículos setecientos setenta y ocho y setecientos setenta y nueve del mismo cuerpo legal, donan treinta y ocho mil ochocientas cuarenta y siete participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tienen fincadas en BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., a favor de sus hijos, de la siguiente manera: a la señorita Carolina Meneses Brugués, doce mil novecientas cuarenta y nueve participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; al señor Sebastián Meneses Brugués, doce mil novecientas cuarenta y nueve participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y doce mil novecientas cuarenta y nueve participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, al señor Daniel Meneses Brugués.- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Conforme aparece de los instrumentos que acompañamos, que servirán como documentos habilitantes, se ha dado cumplimiento con la declaración juramentada, de conformidad con el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial vigente.- **QUINTA:** Los donantes cónyuges señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa y señora Elvira Brugués Córdoba, declaran en forma expresa que la presente donación de participaciones, realizada en la forma indicada en la cláusula anterior, se efectúa de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento ochenta de la Ley de Compañías.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** La señorita Carolina Meneses Brugués, el señor Sebastián Meneses Brugués y el señor Daniel Meneses Brugués, declaran expresamente que aceptan la donación.

**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



que hacen a su favor los DONANTES.- **SÉPTIMA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente donación es de treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 38.847,00).- **OCTAVA: SOCIOS ACTUALES.-** Consecuentemente, los socios actuales de BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., son los siguientes: señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa, con setecientos setenta y nueve mil trescientas cuarenta y nueve participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; señorita Carolina Meneses Brugués, con ciento doce mil novecientos cuarenta y nueve participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; señor Sebastián Meneses Brugués, con ciento doce mil novecientos cuarenta y nueve participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; señor Daniel Meneses Brugués, con ciento doce mil novecientos cuarenta y nueve participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; e ingeniero Mario Fernando De Sucre Corral, con once mil doscientas noventa y cinco participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **NOVENA:** Una vez autorizada y debidamente legalizada la presente escritura pública de donación, se practicará en el Libro de Participaciones y Socios de BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., la inscripción de la donación de participaciones constante en la presente escritura, se anularán los certificados previamente expedidos y se extenderán los nuevos a favor de los precitados donatarios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley.- Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (firmado) Doctora Doris Viteri, Abogada con matrícula profesional número diez mil ochocientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes elevan a escritura pública con todo su valor legal.-

Gordillo & Asociados

ESTUDIO JURIDICO

OFICINA: Edificio VALLADOLID, Páez 370 y Robles, Of. 702

Teléfonos: 2568218 - 2504123 y Telefax: 2504123

Email: ngordillo@andinanet.net

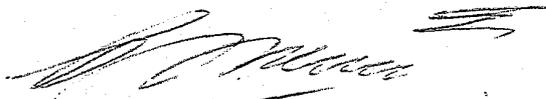
QUITO - ECUADOR

Señor Notario:

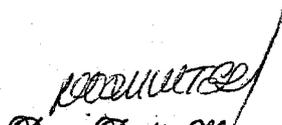
Nosotros, cónyuges Miguel Leonardo Meneses Espinosa, de nacionalidad ecuatoriana, y Elvira Brugués Córdoba, de nacionalidad colombiana con residencia legal en el Ecuador, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, ante usted comedidamente comparecemos y solicitamos:

Que de conformidad con el numeral 11 del Art. 18 de la Ley Notarial, recepte nuestra declaración juramentada y la de los testigos señor Pablo Roberto Gordillo Madera y doctor Remigio Olmedo Rosero Navarrete, a efectos de acreditar que tenemos bienes suficientes que garantizan nuestra subsistencia, no obstante la donación que vamos a realizar a favor de nuestros hijos señorita Carolina Meneses Brugués, señor Sebastián Meneses Brugués y señor Daniel Meneses Brugués, referente a 38.847 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una, que tenemos fincadas en BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., en la cantidad de 12.949 participaciones para cada uno de ellos.

Firmamos con nuestro Abogado patrocinador.


Miguel Leonardo Meneses Espinosa


Elvira Brugués Córdoba

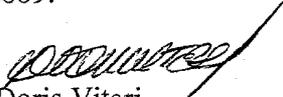

Dra. Doris Viteri
Matrícula N° 10844 C. A. P.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA LUNES 23 DE MARZO DEL AÑO 2009.- -----

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día lunes 23 de marzo del año 2009, a las 09H00, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle Alfonso Moncayo s/n y Panamericana Norte, kilómetro 10.7, sector Carapungo, se reúnen: el señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa, socio, con 818.196 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una, el ingeniero Mario Fernando De Sucre Corral, socio, con 11.295 participaciones suscritas y pagadas de US\$1,00 cada una; la señorita Carolina Meneses Brugués, socia, con 100.000 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una; el señor Sebastián Meneses Bruguéz, socio, con 100.000 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una; y el señor Daniel Meneses Brugués, socio, con 100.000 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una, los mismos que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía que es de US\$ 1'129.491,00, como se demuestra de la escritura pública correspondiente que se exhibe. Consecuentemente, los concurrentes, por unanimidad deciden instalarse en Junta General Universal de Socios al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para lo cual elaboran y aprueban, también por unanimidad, la siguiente agenda a tratarse en la presente sesión:- ASUNTO ÚNICO.- Autorización para donación de participaciones con reserva de usufructo.- Preside la Junta el titular señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa y actúa como Secretaria ad-hoc la doctora Doris Viteri, quien hallándose presente es elegida por unanimidad para que por esta ocasión desempeñe dicha función ante la excusa del titular.- El Presidente dispone que la Secretaria ad-hoc elabore la lista de concurrentes, el capital que representan y deje la constancia respectiva de conformidad con la Ley.- A continuación se trata el asunto único de la agenda, sobre el cual, el socio señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa manifiesta su deseo de donar parte de sus participaciones a favor de sus hijos, de la siguiente manera: A la señorita Carolina Meneses Brugués, 12.949 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una; al señor Sebastián Meneses Bruguéz, 12.949 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una, y a favor del señor Daniel Meneses Brugués, 12.949 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una; en consecuencia solicita la autorización correspondiente.- La Junta General, por unanimidad, autoriza la donación en la forma propuesta por el socio y dispone, además, que el Gerente General, una vez que se haya celebrado la escritura pública de donación de participaciones, inscriba dicha donación en el Libro de Participaciones y Socios, así como anule los certificados anteriores y extienda los nuevos a favor de los cesionarios y, en fin, realice todos los actos y gestiones que determinan el estatuto y la ley para la perfección legal de la referida donación.- Sin otro punto que tratar, el Presidente concede diez minutos de receso para redactar el acta, luego de lo cual, se reinstala la Junta General Universal de Socios con la concurrencia del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. El Presidente ordena dar lectura del acta, la misma que se la aprueba y se la ratifica por unanimidad. De acuerdo con lo que dispone la Ley, la presente acta la suscriben los socios concurrentes, en unidad de acto.- Termina la sesión a las 10H00.- f) Carolina Meneses Brugués.- SOCIA.- f) Sebastián Meneses Bruguéz.- SOCIO.- f) Daniel Meneses Brugués.- SOCIO.- f) Mario Fernando De Sucre Corral.- SOCIO.- f) Leonardo Meneses Espinosa.- SOCIO PRESIDENTE.- f) Doris Viteri.- Secretaria ad-hoc.- Certifico que la presente es fiel copia del acta original de la Junta General Universal de Socios de BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., celebrada el día

lunes 23 de marzo del año 2009, a la cual me remito en caso de ser necesario.-
Certifico.- Quito, a 23 de marzo del 2009.-


Doris Viteri
SECRETARIA AD-HOC



**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

**ACTA NOTARIAL
DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO
PARA DONACIÓN**

**OTORGADA POR:
CÓNYUGES SEÑOR MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA
y SEÑORA ELVIRA BRUGUÉS CÓRDOBA**

**A FAVOR DE:
SEÑORITA CAROLINA MENESES BRUGUÉS, SEÑOR
SEBASTIÁN MENESES BRUGUÉZ y SEÑOR DANIEL MENESES
BRUGUÉS**

CUANTÍA: INDETERMINADA

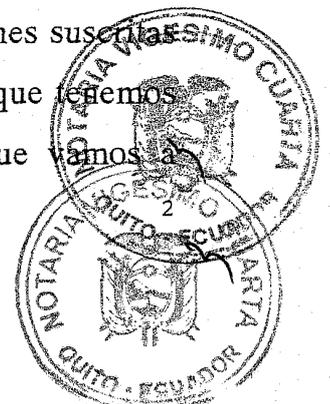
DI 2, COPIAS

● ● ● ● ● ● ● ●

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves treinta de julio del año dos mil nueve, yo doctor **SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimo Cuarto

**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**

del cantón Quito, en atención a la petición formulada por los cónyuges señor MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA y señora ELVIRA BRUGUÉS CÓRDOBA, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a efectuar en favor de sus hijos señorita CAROLINA MENESES BRUGUÉS, señor SEBASTIÁN MENESES BRUGUÉZ y señor DANIEL MENESES BRUGUÉS, solicitándome para ello proceda a receptar su declaración juramentada y la de los testigos señor PABLO ROBERTO GORDILLO MADERA y doctor REMIGIO OLMEDO ROSERO NAVARRETE, por lo que, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad prevista en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, procedo a receptar las declaraciones juramentadas de los peticionarios cónyuges señor MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA y señora ELVIRA BRUGUÉS CÓRDOBA, así como de los testigos señor PABLO ROBERTO GORDILLO MADERA y doctor REMIGIO OLMEDO ROSERO NAVARRETE.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora Elvira Brugués Córdoba, que es de nacionalidad colombiana con residencia legal en el Ecuador, mayores de edad, de estado civil casados, a excepción del señor Pablo Roberto Gordillo Madera, que es de estado civil soltero, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, pues me presentan sus documentos de identidad; al efecto, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta diligencia notarial, así como sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, proceden libre y voluntariamente, y con JURAMENTO DECLARAN lo que sigue: En primer lugar declaran los peticionarios que, “además de las treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América, que tenemos fincadas en BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., que vamos a



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSO

CECULA DE CIUDADANIA No. 170357501-7

MEÑESES ESPINOSA MIGUEL LEONARDO

FRANCIA /

10 SEPTIEMBRE 1953

0081 OMOGAS M.

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1953

[Signature]

BIOMETRIA



ECUATORIANA *****

VASADO ELVIRA BRUGUES CORDOBA

SUPERIOR EMPLEADO

QUIMET BRUGUES

ELVIRA CORDOBA

QUITO 16/06/2003

16/06/2015

REN 0654469

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

024-0027 1703575017

NUMERO CEDULA

MEÑESES ESPINOSA MIGUEL LEONARDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CUMBAYA ZONA
PARROQUIA

Daniel Meneses
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSO

IDENTIDAD 170560013-6

ELVIRA BRUGUES CORDOBA

BOGOTA-COLOMBIA

18 DE MAYO DE 1953

EXT. 17 10073 36723 F

QUITO PCHA -1989 EXT.

[Signature]



COLOMBIANA E3333 12222

CC. MIGUEL LEONARDO MEÑESES ESPINOSA

SUPERIOR APODERADA GENERAL

QUIMET BRUGUES

ELVIRA CORDOBA

QUITO-14-7-2003

QUITO-14-7-2015 AFP

REN 0531295

[Signature]



ECUATORIANA*****
 NACIONALIDAD
 CASHU
 ASISTENTE SOCIAL
 SUPERIOR
 INSTRUCCION
 JORGE ROSERO
 APELLIDO DEL PADRE
 JOSE L NAVARRETE
 APELLIDO DE LA MADRE
 ROSERO
 LUGAR Y FECHA DE EMPLORACION
 QUITO 18/02/2008
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 2707410
 Pch
 FOTOGRAFIA
 IMPRESION DE DEDOS
 PROFESION
 ABOGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 1700929506-6
 ROSEPO NAVARRETE REMIGIO OLMEDO
 CARCHI MONTILFA
 BUNCHET SUAREZ
 18 DE NOVIEMBRE 1943
 FECHA DE NACIMIENTO
 HEG CIVIL 011-0158 00478 M
 CARCHI MONTILFA
 BUNCHET SUAREZ
 1943
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 122-0159
 NUMERO
 1706929506
 CEDULA
 ROSEPO NAVARRETE REMIGIO OLMEDO
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA
 QUITO
 CANTON
 SORIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

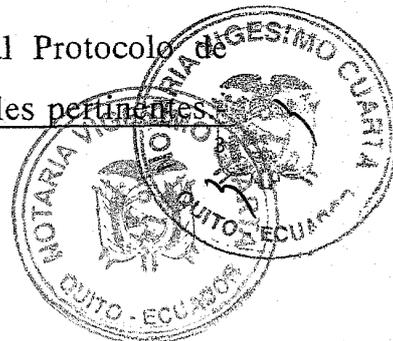
IDENTIDAD 170560013-6
 ELVIRA BRUGHES CORDOBA
 BOGOTA-COLOMBIA
 18 DE MAYO DE 1953
 EXT. 17 10073 36723 F
 QUITO PCHA -1989 EXT.
 FOTOGRAFIA
 FIRMADO

COLOMBIANA E3333 I2222
 CC. MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA
 SUPERIOR
 QUIMET BRUGHES
 ELVIRA CORDOBA
 QUITO-14-7-2003
 QUITO-14-7-2015
 REN 0531295
 FOTOGRAFIA
 NOTARIA GEGE MONTAÑA GONZALEZ
 QUITO - ECUADOR
 NOTARIA GEGE MONTAÑA GONZALEZ
 QUITO - ECUADOR

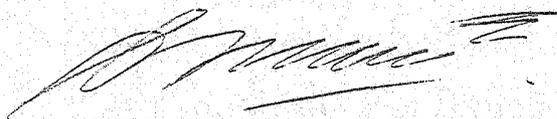
**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

donar, a favor de nuestros hijos señorita CAROLINA MENESES BRUGUÉS, señor SEBASTIÁN MENESES BRUGUÉZ y señor DANIEL MENESES BRUGUÉS, tenemos bienes e ingresos suficientes adicionales que garantizan nuestra subsistencia”.- Los testigos señor PABLO ROBERTO GORDILLO MADERA y doctor REMIGIO OLMEDO ROSERO NAVARRETE, en forma individual, igualmente con juramento, declaran que, “los cónyuges señor MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA y señora ELVIRA BRUGUÉS CÓRDOBA, efectivamente tienen otros bienes e ingresos suficientes que garantizan su subsistencia, no obstante la donación que van a realizar a favor de sus hijos señorita CAROLINA MENESES BRUGUÉS, señor SEBASTIÁN MENESES BRUGUÉZ y señor DANIEL MENESES BRUGUÉS”.- En consecuencia, cumplidos los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de Notario Vigésimo Cuarto de Quito, en ejercicio de la facultad que me otorga la Ley y de la Fe Pública que me hallo investido, concedo la autorización respectiva para que los cónyuges señor MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA y señora ELVIRA BRUGUÉS CÓRDOBA procedan a donar gratuita e irrevocablemente, a favor de sus hijos señorita CAROLINA MENESES BRUGUÉS, señor SEBASTIÁN MENESES BRUGUÉZ y señor DANIEL MENESES BRUGUÉS, un total de treinta y ocho mil ochocientas cuarenta y siete participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tienen fincadas en BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., es decir, doce mil novecientas cuarenta y nueve participaciones a cada uno de los indicados hijos. El original de esta diligencia se incorporará al Protocolo de Diligencias Notariales a mi cargo, para los efectos legales pertinentes.

**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**

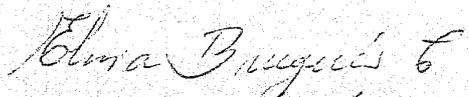


Para el otorgamiento de la presente acta se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los peticionarios y los testigos por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



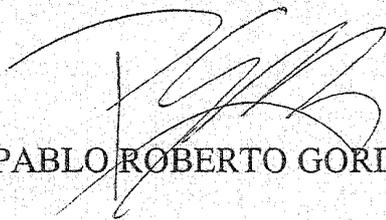
MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA

C.C. 1703575017



ELVIRA BRUGUÉS CÓRDOBA

1705600136
C.I.



PABLO ROBERTO GORDILLO MADERA

C.C. 1713142451



REMIGIO OLMEDO ROSERO NAVARRETE

C.C. 170092950-L

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

Se otorgó ante mí, el treinta de julio del dos mil nueve, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la diligencia notarial de SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION otorgada por MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA Y ELVIRA BRUGUES CORDOBA a favor de CAROLINA MENESES BRUGUES Y OTROS, debidamente sellada y firmada en Quito a, siete de agosto del año dos mil nueve.-

D.C.



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

Leída que fue la presente escritura a los comparecientes por mi, el Notario,
se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
fe.-



MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA C. C. 1703575017

Elvira Brugués C.
ELVIRA BRUGUÉS CÓRDOBA

C. I. 1705600136

Carolina Meneses B.
CAROLINA MENESES BRUGUÉS

C. C. 171197445-9

Sebastián Meneses
SEBASTIÁN MENESES BRUGUÉS

C. C. 171004824-8

Daniel Meneses
DANIEL MENESES BRUGUÉS

171251291-0
C. C.

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

Se otorgó ante mí, el tres de agosto del dos mil nueve, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura DONACION DE PARTICIPACIONES DE BAGANT ECUATORIANA CIA LTDA otorgada por MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA Y OTRA a favor de CAROLINA MENESES BRUGUES Y OTROS, debidamente sellada y firmada en Quito a, siete de agosto del año dos mil nueve.-

D.C.



Sebastián Valdovinoso Cueva
Dr. Sebastián Valdovinoso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON: Siento por tal que a petición de la parte interesada y con fecha de hoy tome debida nota de la DONACION DE PARTICIPACIONES, en los términos constantes en la escritura que precede, al margen de la respectiva Escritura Matriz de la constitución de la Compañía, otorgada el veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.

Quito, a 17 de Agosto del 2.009.



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

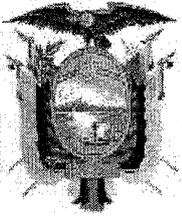
Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

311221



Pa



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:77 de REGISTRO INDUSTRIAL de seis de junio de mil novecientos setenta y siete, fs. 236, tomo 9 correspondiente a la Constitución de la compañía "BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA." lo referente a la presente donación de participaciones.- Quito, dieciocho de agosto de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng